

artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, Don **Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín**, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en virtud del Real Decreto 2007/2011, de 30 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, y en virtud del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, que encomienda la presidencia de la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante, "Red.es") al Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, con carácter nato, actuando en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 7.1. a) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero.

De otra parte, Don **Juan José Imbroda Ortiz**, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud del Real Decreto 972/2011, de 4 de julio, por el que se le nombra Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Melilla, y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el estatuto de autonomía de Melilla.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en adelante "**MECD**"), el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (en adelante "**MINETUR**"), la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante "**la Ciudad Autónoma**"), y la Entidad Pública Empresarial Red.es, (en adelante, "**Red.es**") podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, de forma conjunta, "las Partes".

Todas las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Adenda al Convenio de Colaboración para el desarrollo de la infraestructura de fibra óptica y la extensión de banda ancha ultrarrápida dirigida a la creación de una red educativa entre los centros educativos de Melilla, y en su virtud,

EXPONEN

I. Que las Partes suscribieron el 28 de mayo de 2014 el *CONVENIO TRILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA Y LA EXTENSIÓN DE BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA DIRIGIDA A LA CREACIÓN DE UNA RED EDUCATIVA ENTRE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MELILLA* (en adelante, "El Convenio").

II. Que con fecha 30 de julio de 2014 las Partes firmaron una primera Adenda al Convenio por la que se procede a reajustar las cantidades inicialmente comprometidas por el MECD para los años 2014 y 2015.

III. Que con fecha 20 de mayo de 2015, la Partes firmaron una segunda Adenda al Convenio por la que se prorroga la vigencia del Convenio hasta 30 de junio de 2016, y se trasladan parte de las obligaciones económicas del MECD del año 2015 al año 2016, quedando modificado el cuadro global que recoge la distribución de las inversiones por el MECD dentro del Convenio de la siguiente forma: